

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LA SOLICITUD DE AYUDAS A COMERCIO, HOSTELERÍA, HOTELES Y AUTÓNOMOS



1) ¿Cuál es el importe de la ayuda?

- **Ayudas a la Hostelería:** 1000 euros.
- **Comercios minoristas y otros autónomos:** 350 euros.
- **Hoteles y Apartamentos turísticos:** 1.500 euros

2) ¿Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos tienen derecho a la ayuda?

Hasta agotar el presupuesto de la convocatoria de 330.000€, es decir, las 505 solicitudes completas primeras que cumplan todos los requisitos. Si se hiciese un requerimiento de subsanación, el orden de entrega de la solicitud será la fecha en la que entre la documentación requerida.

3) ¿Cuál es el orden que se va a tener en cuenta para conceder las ayudas?

El orden lo establecerá la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en el caso de que éstas fueran incompletas, desde la fecha de entrada de la documentación requerida, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos. Por tanto, si se le requiere documentación, su nuevo orden de solicitud lo establecerá el día y hora en que se envíe su respuesta.

4) ¿Cómo se responde a un requerimiento de subsanación?

La documentación requerida deberá presentarla por el mismo formulario en que presentó la solicitud, debiendo presentar de nuevo toda la documentación que presentó en primer momento. La subsanación se tendrá en cuenta como primera solicitud presentada, anulando la anterior.



5) ¿Cuántas solicitudes puedo presentar?

Sólo se podrá presentar una solicitud por cada solicitante, considerándose válida únicamente la última presentada.

6) Si recibo un requerimiento de subsanación: ¿Qué efectos y qué medio utilizo para responder?

Si su solicitud incorpora algún documento erróneo o incompleto, recibirá una notificación por Sede Electrónica para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7) ¿Qué requisitos debo cumplir para tener derecho a la ayuda?

- Personas físicas autónomas y asimilados, así como las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas, que ejerzan su actividad y tengan su centro de trabajo en el término municipal de San Javier, cuyo epígrafe IAE sea alguno de los siguientes:

(64) Comercio al por menor de productos alimenticios, bebida y tabaco, (65) Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios, (66) Comercio mixto integrado, ambulancia, mercadillos, expositores en depósito, por correo, (67) Servicios de alimentación, (68) Servicios de hospedaje, (69) Reparaciones, (7212) Transportes por autotaxi, (755) Agencias de viaje, (93) Educación y investigación, (94) Sanidad y servicios veterinarios, (95) Asistencias y servicios sociales, (96) Servicios recreativos y culturales, (97) Servicios personales, (87) Profesionales relacionadas con loterías, apuestas y demás juegos de suerte, envite y azar.

- Que el domicilio fiscal y el centro de trabajo, en su caso, o el local de desarrollo de la actividad, se encuentren en el término municipal de San Javier.

- Haber sufrido, al menos, un **descenso de la facturación del 20% del año 2020 con respecto al 2019**. Este criterio no se aplicará a empresas constituidas durante el 2020. Cuando el solicitante no lleve de alta el tiempo exigido para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad, siendo éste los meses de antigüedad que pueda acreditar la empresa para justificar la reducción de ingresos.

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha de pago de la subvención, en su caso.

- No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de San Javier.

Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

- Estar inscrito en el registro de empresas y actividades turísticas de la Región de Murcia ITREM (solo para las empresas en los epígrafes 68 y 755)

8) Una vez recibida la ayuda: ¿Qué compromisos tengo?

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar residencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Además, de las establecidas en estas bases y en las respectivas convocatorias, son obligaciones del beneficiario las establecidas en los artículos 14 de la Ley General de Subvenciones.



9) ¿Dónde debo presentar la solicitud de la ayuda del Ayuntamiento de San Javier?

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario específico del apartado de la web del Ayuntamiento de San Javier. Puede acceder al formulario a través de www.sanjavier.es

10) ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM.

11) Si tengo alguna duda: ¿Dónde puedo dirigirme?

Toda la información relacionada con esta ayuda podrá encontrarla en el siguiente enlace.

También puede llamar la Agencia de Desarrollo Local (968 573700 Ext: 5188) de 9:00 h. a 14:00 h.

También puede dirigir su consulta al correo adl@sanjavier.es y dejar su número de teléfono para que le contactemos.

12) ¿Necesito tener certificado digital para presentar la solicitud?

Sólo se puede solicitar la ayuda a través de medios telemáticos. Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicio de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que el Ayuntamiento de San Javier, considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.



13) ¿Debo presentar junto con la solicitud de la ayuda los documentos que justifican mi caída de ingresos de más del 20%?

Sí, es obligatorio presentar:

- Solicitantes sujetos al Impuesto del Valor Añadido.
 - Si está sujeto a régimen de Estimación Directa. Modelo 390 de los años 2019 y 2020.
 - Si está sujeto a régimen de Estimación Objetiva. Modelo 303 del 4º trimestre, de los años 2019 y 2020.

Solicitantes no sujetos al Impuesto del Valor Añadido

- En caso de persona jurídica. Modelos 200 de los años 2019 y 2020.
- En caso de personas físicas. Modelo 130 o 131 del último trimestre de los años 2019 y 2020.

Cuando el solicitante no tuviera obligación de presentar alguno de los modelos indicados anteriormente deberá acreditar la reducción al menos del 20% en la facturación exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

17) ¿Debo justificar en qué me he gastado la ayuda posteriormente?

No, no es necesario justificar la ayuda. Únicamente tendrá que cumplir con las obligaciones comentadas en la pregunta 8 de este documento.



18) ¿Qué documentos debo aportar junto con la solicitud?

- **Identificación del solicitante:**

- En caso de persona jurídica, DNI, o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica del representante legal de la empresa solicitante, junto con escritura de apoderamiento o nombramiento de consejero delegado o administrador.

- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente registro. En caso de comunidad de bienes o sociedad civil. Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil o comunidad de bienes.

- En caso de persona física, DNI o NIE acompañado de pasaporte, si lo indica.

- **Certificado actualizado de Situación Censal** del solicitante que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y del local de desarrollo de la actividad con una fecha de antigüedad máxima de 10 días a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- **Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua** profesional correspondiente, en el supuesto de persona física. Alta en el régimen de la Seguridad social correspondiente de la persona administradora, en el caso de personas jurídicas, sociedades civiles o comunidades de bienes.

- **Justificante de descenso de facturación** (explicado en la pregunta 13 de este documento).

- **Certificado bancario** del titular donde conste, además del IBAN, el nombre, NIF/CIF/NIE del titular de la cuenta.

- **Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.**

- **Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la administración tributaria AEAT.**

- **Número de registro de empresas y actividades turísticas de la Región de Murcia (solo para los epígrafes 68 y 755).**



19) ¿Dónde puedo comprobar que mi solicitud ha sido aprobada o denegada?

La resolución motivada de concesión o desestimada de subvención será publicada en la web del Ayuntamiento de San Javier.

20) ¿Puede presentar la solicitud otra persona en mi nombre?

Sí. En este caso, deberá presentar junto a su solicitud, el poder notarial que le otorga los poderes de representatividad, o bien, cumplimentar y presentar junto a la solicitud, el formulario que la DG de Economía Social y Trabajo Autónomo pone a su disposición, firmado digitalmente tanto por el interesado como por el Representante Legal.

